CONTRATO N°:	**ENV-17-30-0737-24**
MODALIDAD SELECCION CONTRACTUAL:	**SELECCIÓN ABREVIADA**
CAUSAL O SISTEMA DE CONCURSO:	**MENOR CUANTIA**
TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de servicios**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN:	**890.907.106-5**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 900374639-5**
VALOR SUBTOTAL SIN IVA:	**$ 101.685.592,00**
IVA:	**$ 12.072.864,48**
VALOR TOTAL:	**$ 113.738.458,48**
CDP N°:	**20240616**

Entre los suscritos a saber **GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON** mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía N° **3.383.408** quien actúa en su condición de Secretario **de Desarrollo Económico** del Municipio de Envigado, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el decreto de delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ** identificada con la cédula número **77.194.764** representante legal de la empresa denominado **SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS.**, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha **05 de abril de 2024**, con código de verificación **ccJBQcdfpdMdjcca**, quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **prestación de servicios**, adelantado mediante procedimiento de selección abreviada menor cuantía , adjudicado mediante resolución N° **20240005579 del 19 de abril de 2024**, quien presentó su oferta por un valor de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($113.738.456,48) IVA INCLUIDO**, lo cual no supera el presupuesto oficial fijado; acorde con los pliegos definitivos se encuentra regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia:

PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, INCLUYE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, DESARROLLO DE PRODUCTOS, PROGRAMA DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN. **SEGÚNDA. – VALOR.** CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($113.738.456,48) IVA INLCUIDO, Según certificado de disponibilidad presupuestal número 20240616, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal, con vigencia de año 2024. **TERCERA FORMA DE PAGO:** El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; el último pago corresponderá al valor total de los incentivos económicos que no serán gravados con IVA. con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto

de seguridad social y parafiscal: PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique. PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica). **Nota**: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. - PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- **h.** Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- **l.** Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- **m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- **n.** Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- **o.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- **p.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga para con **El Municipio** a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes obligaciones:

1. el contratista dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del contrato, deberá presentar a la supervisión del contrato las hojas de vida con los respectivos soportes del personal que prestara los servicios requeridos en el contrato, una vez evaluada la idoneidad por parte del supervisor y el ordenador del gasto se dará el visto bueno al profesional para el inicio de las labores.
2. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener contratado el personal que fue aprobado por la supervisión del contrato, no se realizara ningún cambio sin previo aviso del supervisor del contrato y ordenador del gasto.

1. DIFUSIÓN, CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

El contratista se compromete a realizar la difusión, convocatoria, e inscripción en la Zona 10 del Municipio de Envigado del proyecto: **"APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10 EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO",** el cual fue priorizado por los habitantes de esta zona. Para el desarrollo satisfactorio de este proyecto el contratista deberá garantizar lo siguiente:

1.1. Difusión

Realizar la difusión del proyecto a través de medios de comunicación tradicionales y redes sociales, de la siguiente forma:

1.1.1 Pasacalles:

Realizar el diseño, impresión, montaje y desmontaje de cuatro (4) pasacalles de 7 metros x 0.75 de ancho, impresos en Lona Banner de 4x0 tintas, parales en los extremos y en el medio. Estos pasacalles deberán estar ubicados en puntos estratégicos de la zona concertados previamente con el comité zonal de la Zona 10 del Municipio. El diseño deberá contar con el respectivo Vo. Bo. por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista deberá gestionar los permisos de instalación. En el diseño de los pasacalles se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

1.1.2 Volantes:

Realizar el diseño, impresión y entrega de cincuenta (50) volantes informativos de tamaño tabloide (27.9 cms x 43.2 cms) en papel propalcote, impresión 4x0 tintas. Los cuáles serán ubicados en puntos estratégicos de la Zona 10 dispuestos por el comité zonal. El diseño deberá contar con el respectivo Vo.Bo. por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico. En el diseño de los afiches se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

1.1.3 Redes Sociales:

Realizar el diseño de cuatro (4) videos promocionales incluyendo diseño del guion, logística, producción, edición y entrega de acuerdo con la ficha técnica, estos videos se realizarán con los participantes del primer proyecto **"PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10"** realizado en el año 2022, con el fin de que cuenten su experiencia y motiven a más personas a participar. Los videos serán difundidos por las redes sociales del Municipio de Envigado, previa aprobación por parte de la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría de Desarrollo Económico. En el diseño del video se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

1.2 Convocatoria

Realizar la convocatoria para el desarrollo de este proyecto en la Zona 10 del Municipio de Envigado, la cual estará dirigida a dos (2) grupos de personas: (1) las personas que participaron y se certificaron

en el primer proyecto **"PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10"** del año 2022, con el fin de que realicen un segundo nivel de actualización y nuevos contenidos. (2) Habitantes del sector que busquen desarrollar una idea de negocio y que no han tenido la oportunidad de recibir algún acompañamiento o asesoría en proyectos de presupuesto participativo previos.

Para el desarrollo de esta convocatoria el contratista deberá contratar a una persona, mayor de edad, residente de la zona 10, que de manera personalizada socialice el proyecto a los interesados y apoye con la inscripción de los mismos durante cuatro (4) días

1.3 Inscripción

El contratista deberá realizar la inscripción de las personas interesadas en participar del proyecto a través de un formulario de inscripción virtual, el cual deberá ser aprobado por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico. Sumado a ello, para mayor participación, el contratista deberá gestionar dos puntos físicos de inscripción, concertados previamente con el supervisor del contrato y el comité zonal, durante cinco (5) días, donde las personas interesadas podrán acercarse a realizar su inscripción de manera presencial durante dos jornadas diarias (mañana y tarde).

1.4 Selección

Luego del proceso de inscripción se deberán seleccionar hasta 34 inscritos, de los cuales veinte (20) deben ser personas que se vinculan por primera vez y catorce (14) deberán ser personas que participaron previamente del proyecto **"PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10"** del año 2022. Cada uno de los participantes seleccionados deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en el Municipio de Envigado o poseer la unidad económica en el municipio, para tal efecto deberá aportar la cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno o la Junta de Acción Comunal.
- Que el beneficiario cuente con idea de negocio o emprendimiento. (Debe acreditar por escrito su idea de negocio o emprendimiento, indicando en que consiste la misma).
- Fotocopia del documento de identidad.

La selección de los beneficiarios se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se dará prelación a los usuarios según el orden de inscripción, hasta completar el cupo asignado. Para verificar lo anterior, el contratista deberá imprimir la hora de cada inscripción realizada.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe de ejecución:

a. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los pasacalles y afiches firmada por el presidente o vicepresidente del comité zonal de la zona 10 y fotografías a full color de los mismos.
b. Videos producidos en medio magnético.
c. Mínimo cinco (5) fotografías a full color del desarrollo de las jornadas de convocatoria e inscripción.
d. Hoja de vida en el formato único de función pública del personal contratado para la convocatoria al proyecto con sus anexos respectivos, y certificación de la junta de acción comunal donde conste que es residente de la Zona 10 del Municipio de Envigado.

e. Formularios de inscripción diligenciados en medio magnético que contenga como mínimo horario de registro, nombre, número de cédula, teléfono, dirección del personal inscrito y anexos (Según el formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico).

2. CAPACITACIÓN EN PLAN DE NEGOCIOS

El Contratista deberá garantizar la logística y desarrollo de una capacitación en Plan de Negocios, la cual estará compuesta por nueve (9) módulos de diez (10) horas cada uno, para un total de noventa (90) horas, y estarán dirigidos para hasta veinte (20) beneficiarios que participan por primera vez del proyecto. Los módulos estarán distribuidos de la siguiente forma:

TEMA	DURACIÓN
1. Módulo comercial.	10 horas
2. Módulo técnico.	10 horas
3. Módulo Legal.	10 horas
4. Módulo administrativo.	10 horas
5. Módulo financiero.	10 horas
6. Módulo de Calidad.	10 horas
7. Módulo de productividad.	10 horas
8. Módulo de Elaboración de Plan de Negocios.	10 horas
9. Módulo teórico práctico de elaboración de Pitch.	10 horas

Los talleres se dictarán en veintidós (22) jornadas de cuatro (4) horas de duración cada una, y una última jornada de dos (2) horas de duración, para un total de veintitrés (23) jornadas.

Para el desarrollo satisfactorio de esta actividad el contratista deberá garantizar lo siguiente:

2.1 Realizar el diseño, impresión y entrega de hasta veinte (20) cartillas argolladas o empastadas, tamaño carta, impresas a una tinta en papel bond, una para cada participante, las cuales deben contener una explicación detallada de cada tema y actividades didácticas para ser realizadas durante las clases, lo anterior con el fin de dejar las pautas para la elaboración del plan de negocios bajo el modelo Canvas. El diseño de estas cartillas debe ser aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico y contar con los logos institucionales, así como el logo de presupuesto participativo.

2.2 Garantizar los elementos logísticos necesarios como video beam, computadores, material didáctico, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las capacitaciones.

2.3 Dictar los módulos de capacitación en plan de negocios, por el personal solicitado, con una intensidad horaria de noventa (90) horas, 10 horas por cada uno de los siguientes módulos: 1. Módulo comercial; 2. Módulo técnico; 3. Módulo Legal; 4. Módulo administrativo; 5. Módulo financiero; 6. Módulo de Calidad; 7. Módulo de productividad; 8. Módulo de Elaboración de Plan de Negocios; 9.

Módulo teórico práctico de elaboración de Pitch; y demás actividades necesarias para el desarrollo satisfactorio de las actividades.

2.4 Realizar la entrega de insumos como apalancamiento para hasta (20) beneficiarios seleccionados para las capacitaciones según el resultado del Plan de Negocio de cada unidad productiva. El valor de los insumos será hasta por la suma de un millón ciento veintiún mil trescientos pesos ($1.121.300), los cuales deberán ser concertados entre los beneficiarios y el contratista. Los insumos que se soliciten deberán estar justificados en el Plan de Negocios formulado por cada participante, donde se sustente el uso que se le dará a cada uno de ellos y su pertinencia.

Nota 1: Únicamente se podrá realizar la entrega de insumos categorizados como bienes consumibles, estos son elementos que, debido a su naturaleza, se agotan o pierden su utilidad después de ser utilizados por primera vez

2.5 El contratista deberá realizar la gestión administrativa y financiera del proceso de compras para la entrega del incentivo económico en especie. Para el proceso de compra deberá solicitar a cada uno de los beneficiarios como mínimo tres (3) cotizaciones del insumo que requiere, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la adquisición de los productos. Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones.

2.6 Realizar el diseño, impresión y entrega de los certificados de participación en el programa a los beneficiarios, los cuales deben cumplir con mínimo el 70% de asistencia a los talleres y capacitaciones, estos certificados deberán contar con la aprobación del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista realizará un acto de entrega de certificados de participación en el programa, previa concertación de fecha, hora y lugar, con el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Comité Zonal de la Zona 10. En caso de presentarse deserciones, se deberá dejar constancia por escrito por parte del contratista, del motivo por el cual se presentó dicha situación.

2.7 El Coordinador del proyecto acompañará la ejecución de cada una de sus actividades y estará a su cargo durante la duración del mismo. Conforme con lo anterior deberá cumplir las siguientes funciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componen el proyecto.
- Coordinar la difusión, convocatoria e inscripción de las personas interesadas en participar del proyecto.
- Coordinar la realización de cada una de las capacitaciones para los módulos del componente de Plan de Negocios.
- Realizar la coordinación y entrega como apalancamiento a las unidades de negocios de hasta UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.121.300) M/L en insumos de consumo, para las personas que ingresan nuevas y como apalancamiento para las unidades de negocio que participaron previamente en el proyecto del 2022.
- Coordinar el desarrollo de un taller motivacional con los participantes del proyecto, donde se presenten casos de éxito de emprendedores del Municipio.
- Coordinar y realizar un evento de comercialización donde los participantes del proyecto tengan un espacio para el intercambio con la comunidad donde socialicen sus productos y servicios.
- Coordinar y realizar el desarrollo de capacitaciones en marketing para los beneficiarios del proyecto.

- Realizar la clausura y entrega de certificados al cierre del proyecto.
- Acompañar y motivar de manera permanente a los participantes del proyecto en las actividades programadas, talleres, asesorías individuales, ferias, entre otros.
- Llevar listados de asistencia en el formato suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico de cada una de las clases.
- Realizar y entregar de manera personal los informes de avance y de gestión, así como informe final al supervisor del contrato.
- Programar y coordinar tres (3) reuniones con el comité zonal de la zona 10 del Municipio de Envigado, las cuales deben ser programadas: antes de iniciar el proyecto, durante su ejecución y finalizado el proyecto. Esto con el fin de coordinar el desarrollo y de cada una de las actividades, socializar los avances y el progreso de las actividades y rendir informes de la ejecución de las mismas.
- Asistir a cada una de las reuniones programadas y atender los requerimientos del supervisor del contrato.

Nota 2: Informar al supervisor del contrato de cualquier cambio o impedimento en la realización de las actividades de forma oportuna, y concertar la logística y desarrollo de las mismas.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Acta de entrega y recibo a satisfacción de las cartillas, firmadas por cada uno de los 20 beneficiarios que fueron seleccionados para participar del proyecto y fotografías a full color de las mismas.
b. Contenido de las cartillas en medio magnético.
c. Hoja de vida en el formato único de función pública del profesional capacitador y del coordinador del proyecto con los anexos respectivos.
d. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los insumos que sean entregados a cada beneficiario, con su respectiva firma. En el acta debe quedar constancia de cada uno de los insumos y su valor. Fotografías a full color de los insumos entregados por participante.
e. Dos (2) fotografías a full color de cada una de las jornadas de estudio (23 en total) realizadas.
f. Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
g. Planes de negocio formulados por los participantes en medio magnético.
h. Cinco (5) fotografías a full color del evento de cierre donde se evidencia la entrega de los certificados de participación.

3. TALLER MOTIVACIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE CASOS DE ÉXITO.

El contratista deberá garantizar la logística y desarrollo de dos (2) talleres motivacionales de cuatro (4) horas de duración cada uno. El primer encuentro se realizará previo al desarrollo de las capacitaciones con el objetivo de presentar casos exitosos de emprendedores del municipio y motivar a cada emprendedor para que participe de las actividades dispuestas. Este taller será orientado por un profesional con experiencia en coaching y deberán asistir los emprendedores que participan por primera vez del proyecto.

El segundo encuentro se deberá realizar al finalizar las capacitaciones y estará enfocado en el afianzamiento de las ideas de negocio. En este taller se presentará un caso de éxito de

emprendedores y/o empresarios del Municipio, y se realizará una charla motivacional guiada por un profesional con experiencia en coaching. Al encuentro asistirán los emprendedores que participan por primera vez del proyecto y se extenderá invitación igualmente a aquellos que se encuentran en la segunda etapa del proyecto.

El contratista deberá garantizar la logística que sea necesaria para la ejecución de esta actividad y gestionar con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Comité Zonal de la Zona 10 el lugar de desarrollo de la misma.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
b. Mínimo cinco (5) fotografías a full color donde se evidencie el desarrollo de cada uno de los talleres motivacionales.
c. Hoja de vida en el formato único de función pública del profesional encargado de los talleres, con los anexos respectivos.

4. EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN

El contratista deberá coordinar y realizar un evento de comercialización durante un (1) día donde se les permita a los treinta (34) emprendedores seleccionados presentar sus productos como ejercicio práctico del programa, para lo cual deberá cumplir con las siguientes actividades.

4.1 Concertar con la Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato, y el Comité Zonal de la Zona 10 el lugar de desarrollo del evento. De la misma forma, el contratista deberá gestionar las solicitudes de permisos pertinentes, la elaboración del plan de contingencia y la activación de pólizas por el evento de comercialización.

4.2. Garantizar la presentación de dos grupos musicales y/o culturales durante el desarrollo para amenizar el evento por una (1) hora de duración cada uno.

4.3 Realizar la difusión del evento con la comunidad, como mínimo ocho (8) días antes del desarrollo de este. Los medios empleados para la difusión del evento serán los siguientes:

4.3.1 Pasacalles:

Realizar el diseño, impresión, montaje y desmontaje de dos (2) pasacalles de 7 metros x 0.75 de ancho, impresos en Lona Banner de 4x0 tintas, parales en los extremos y en el medio. Estos pasacalles deberán estar ubicados en puntos estratégicos de la zona concertados previamente con el comité zonal de la Zona 10 del Municipio. El diseño deberá contar con el respectivo Vo. Bo. por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista deberá gestionar los permisos de instalación. En el diseño de los pasacalles se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

4.3.2 Redes sociales:

Realizar el diseño de al menos una (1) e-Card de promoción del evento de difusión, la cual será publicada en las redes sociales del Municipio previo Vo. Bo. por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico, y así mismo será difundido por el contratista a través de correos electrónicos y redes propias. En el diseño de las piezas se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

4.3.3 Espacio en prensa:

Elaboración de contenido y espacio en un periódico de circulación local o zonal donde se invite a la comunidad a asistir al evento de comercialización. El contenido deberá ser aprobado por la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Acta de entrega de los pasacalles, firmada por el presidente o vicepresidente del comité zonal de la zona 10, así como fotografías a full color de estos elementos.
b. Copia del espacio en prensa y de la e-Card diseñada para la difusión del evento.
c. Mínimo diez (10) fotografías a full color donde se evidencia el desarrollo el evento.
d. Video mínimo de cinco (5) minutos donde se evidencie el desarrollo del evento y la presentación de los grupos musicales.
e. Contrato de servicio de los grupos musicales y/o culturales que se presenten.
f. Planilla de asistencia al evento debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.

5. CAPACITACIÓN EN MARKETING

El Contratista deberá garantizar la logística y desarrollo de una capacitación en Marketing, la cual estará compuesta por siete (7) módulos de diez (10) horas cada uno, para un total de setenta (70) horas, y estarán dirigidos a los catorce (14) beneficiarios que participaron y se certificaron en el primer proyecto “PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10” con el fin de fortalecer los conocimientos adquiridos. Los módulos estarán distribuidos de la siguiente forma:

TEMA	DURACIÓN
1. Marketing digital	10 horas
2. Fotografía y video para contenido digital	10 horas
3. Neuroventas	10 horas
4. Neuromarketing	10 horas

5. Whatsapp Business	10 horas
6. Redes sociales	10 horas
7. Servicio al cliente	10 horas

Los talleres se dictarán en quince (15) jornadas de cuatro (4) horas de duración cada una, y dos (2) jornadas de cinco (5) horas de duración cada una, para un total de diecisiete (17) jornadas.

Para el desarrollo satisfactorio de esta actividad el contratista deberá garantizar lo siguiente:

5.1 Dictar los módulos de capacitación en Marketing, por el profesional solicitado, con una intensidad horaria de setenta (70) horas, 10 horas por cada uno de los siguientes módulos: 1. Marketing digital; 2. Fotografía y video para contenido digital; 3. Neuroventas; 4. Neuromarketing; 5. Whatsapp Business; 6. Redes sociales; y 7. Servicio al cliente.

5.2 Garantizar los elementos logísticos necesarios como video beam, computadores, material didáctico, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las capacitaciones.

5.3 Realizar la entrega de insumos como apalancamiento a los catorce (14) beneficiarios que participaron y se certificaron del proyecto "PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10" en el año 2022, y asistieron a mínimo el 70% de las clases de Marketing. El valor de los insumos será hasta por la suma de un millón ciento veintiún mil trescientos pesos ($1.121.300), los cuales deberán ser concertados entre los beneficiarios y el contratista. Los insumos que se soliciten deberán contar con un sustento del uso que se le dará a cada uno de ellos y su pertinencia, elaborado por cada participante.

Nota: Únicamente se podrá realizar la entrega de insumos categorizados como bienes consumibles, estos son elementos que, debido a su naturaleza, se agotan o pierden su utilidad después de ser utilizados por primera vez.

5.4 El contratista deberá realizar la gestión administrativa y financiera del proceso de compras para la entrega del incentivo económico en especie. Para el proceso de compra deberá solicitar a cada uno de los beneficiarios como mínimo tres (3) cotizaciones del insumo que requiere, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la adquisición de los productos. Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones.

5.5 Realizar el diseño, impresión y entrega de los certificados de participación en el programa a los beneficiarios, los cuales deben cumplir con mínimo el 70% de asistencia a los talleres y capacitaciones, estos certificados deberán contar con la aprobación del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista realizará un acto de entrega de certificados de participación en el programa, previa concertación de fecha, hora y lugar, con el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, y el Comité Zonal de la Zona 10. En caso de presentarse deserciones, se deberá dejar constancia por escrito por parte del contratista, del motivo por el cual se presentó dicha situación.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Contenido de las capacitaciones, y sustentación de los insumos elaborada por los participantes en medio magnético.
b. Hoja de vida en el formato único de función pública del profesional capacitador con los anexos respectivos.
c. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los insumos que sean entregados a cada beneficiario, con su respectiva firma. En el acta debe quedar constancia de cada uno de los insumos y su valor. Fotografías a full color de los insumos entregados por participante.
d. Dos (2) fotografías a full color de cada una de las jornadas de estudio (17 en total) realizadas.
e. Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
f. Cinco (5) fotografías a full color del evento de cierre donde se evidencia la entrega de los certificados de participación.

6. SEGUIMIENTO

El Contratista es el responsable de socializar y validar con la comunidad las condiciones del proyecto, de acuerdo con los parámetros y los indicadores establecidos para tal fin. Esta actividad se realizará a través de tres (3) encuentros de seguimiento y evaluación con la comunidad de la Zona 10, donde deberá ser invitado el Comité Zonal y el supervisor del contrato, las reuniones se desarrollarán de la siguiente forma:

1. Al iniciar el proyecto para socializar y concertar la ejecución de las actividades de acuerdo al contrato, a la dinámica zonal y a las necesidades de la comunidad.
2. Cuando el proyecto lleve un avance del 30% al 40% se deberá realizar la segunda reunión para socializar los avances y aplicar correctivos si fuera necesario.
3. Luego de la ejecución del 100% del proyecto se deberá realizar una última reunión para socializar los resultados de la ejecución.

Nota: El contratista deberá entregar a la comunidad a través del Comité zonal y al supervisor del contrato un informe escrito de los avances y resultados del proyecto ejecutado; el informe final deberá contemplar indicadores de resultados y de impacto.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Planilla de asistencia a cada una de las reuniones debidamente diligenciada que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de los participantes en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
b. Acta de reunión en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
c. Fotografías a full color de las reuniones realizadas.

7. OTRAS OBLIGACIONES

7.1 El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del contrato con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

7.2 El Contratista se compromete a entregar un informe final consolidado de resultados una vez terminadas las capacitaciones y entregados los insumos de apalancamiento.

7.3 En el evento de presentarse un cambio por fuerza mayor o caso fortuito en el personal que se contrate para la ejecución del proyecto, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
k. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado.
l. El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, realizará los respectivos desembolsos según lo establecido en la forma de pago, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico.
m. El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

SEPTIMA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando**: a.** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **b.**En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término**. c.**Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d.** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique). **PARÁGRAFO:** Igualmente el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.-**Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **b.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **c.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d.-** Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. **OCTAVA**. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de menor cuantía la multa será del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Para contratos que superen la menor cuantía la multa será del dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. P**ARÁGRAFO.** Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA**. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado**. c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO **(**5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo**. e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios**. f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere

aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes.**DÉCIMA CUARTA. PAGO DE APORTES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio. **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.**ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los

contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de cero punto cuatro por ciento (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.**ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.**ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN. Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022.** "Por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación en el Municipio de Envigado- Antioquia" en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, convenio y sus adicciones. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato realizado por el municipio de Envigado a través de la plataforma del SECOP II. (Electrónicamente). El pago de publicación del contrato, garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista. **DÉCIMA OCTAVA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, siempre teniendo en cuenta la fecha de inicio establecida en la plataforma del SECOP II.**DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el abogado del grupo de adquisiciones del municipio, responsable del proceso. **VIGÉSIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual.**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA**. **RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción

inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en la plataforma del SECOP II.**VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: Municipio de Envigado Nombre: **Gabriel Jaime Londoño Rendon** Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: calle 40sur # 24f Teléfono: 3394000 Correo: Gabriel.londoño@envigado.gov.co	CONTRATISTA: Nombre: SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS Representante Legal. RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ Dirección: CALLE 50 NUMERO 57-71 Ciudad: COPACABANA – ANTIOQUIA Teléfono: 6048882110 Correo: admon.sitm@gmail.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Juliana Trujillo G	**Nombre**	Carolina Echeverri Zuluaga	**Nombre**	Maria Jose Solano Romero
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Supervisora